



GESTIONAR LA SEGURIDAD EN LAS LOCALIDADES

IDENTIFICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	
OBJETIVO:	Coordinar la gestión territorial de la seguridad con las Alcaldías Locales, autoridades y entidades presentes en el territorio mediante la planeación, articulación y seguimiento de las acciones locales integradas al PISCCJ, con el fin de fortalecer la gobernanza local, la prevención del delito y orientar la toma de decisiones en materia de seguridad ciudadana.
ALCANCE:	Inicia con el análisis local; continúa con la formulación, ejecución y seguimiento de planes de acción territorializados y la articulación interinstitucional; finaliza con la evaluación de resultados y la definición de acciones de mejora.
NORMAS ASOCIADAS:	Ver Normas del proceso en https://portalmipg.scj.gov.co

DEFINICIONES
<p>Articulación interinstitucional: es un proceso de colaboración donde diversas entidades definen acciones, metas, roles y recursos compartidos para lograr propósitos comunes, optimizando la gestión y garantizando una atención integral.</p> <p>Asesoría y asistencia técnica para la formulación, ejecución y seguimiento a los proyectos de inversión local en materia de Seguridad y Convivencia: Los proyectos de inversión local son formulados y ejecutados por las Alcaldías Locales observando y garantizando el cumplimiento de los criterios técnicos de viabilidad establecidos por el sector. Cuando las Alcaldías Locales lo quieran se deberá brindar asesoría y asistencia técnica específica durante el proceso de formulación, actualización o ejecución de los proyectos de inversión local.</p> <p>Consejo Local de Seguridad y Convivencia: Es la instancia técnico-jurídica encargada de formular y realizar el seguimiento, evaluación y control de los Planes Integrales de Seguridad y Convivencia Ciudadana (PISCC) del orden local, atendiendo las necesidades de Convivencia y Seguridad Ciudadana, en el marco de lo establecido en el Decreto 644 de 2025 y los PISCC aprobados por el Comité Territorial de Orden Público del Distrito Capital.</p> <p>Control del delito: abarca métodos y actividades para reducir la delincuencia mediante la acción policial, el sistema de justicia penal y la prevención activa, incluyendo vigilancia (CCTV), seguridad privada, políticas sociales y la sostenibilidad en articulación con entidades de la administración distrital.</p>



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE SEGURIDAD
CONVIVENCIA Y JUSTICIA

GESTIONAR LA SEGURIDAD EN LAS LOCALIDADES

PD-GS-15

V.1

DEFINICIONES

Enlace Local: Profesional vinculado a la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia asignado a cada localidad y encargado de liderar la articulación, implementación y seguimiento a las acciones territoriales orientadas a la gestión de la seguridad y ejercer la Secretaría Técnica del Consejo Local de Seguridad.

Espacios de articulación: Instancias formales de coordinación interinstitucional desarrolladas en cada localidad (Consejos Locales de Seguridad, PMU, comités, etc.).

Gestor Territorial: Apoyo operativo de la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia encargado de implementar acciones de monitoreo, activación de rutas distritales, trabajo comunitario, lectura territorial y desarrollo de acciones orientadas a la cultura de autoprotección necesarias para la gestión de la seguridad en las localidades de la ciudad.

Gobernanza Local: Es un proceso colaborativo que involucra a autoridades, ciudadanos y al sector privado en la toma de decisiones que afectan su territorio.

Inversión local en materia de seguridad y convivencia: es la destinación de presupuestos territoriales (departamentales, distritales o municipales) para financiar proyectos, obras y programas que buscan prevenir el delito, reducir la violencia y promover la resolución pacífica de conflictos en los barrios y comunidades

Líneas de Inversión Local. Las líneas de inversión local son una herramienta de planeación de carácter vinculante y específico que, en el marco de las competencias locales, permiten a la Administración Distrital orientar estratégicamente las inversiones que serán incorporadas en el Plan de Desarrollo Local. Estas líneas describen los conceptos de gasto de inversión autorizados a los Fondos de Desarrollo Local para el cumplimiento de las competencias, en el marco de los Planes de Desarrollo Local y Distrital.

Lineamientos técnicos: son directrices de planeación que orientan la destinación de los presupuestos participativos y los recursos de los Fondos de Desarrollo Local. En el marco de sus competencias, los sectores y entidades Distritales establecerán los lineamientos técnicos que deberán cumplirse por parte de las alcaldías locales al momento de formular y ejecutar proyectos de inversión local.

Plan de Acción Territorializado: Instrumento de planeación que consolida acciones, responsables y metas en cada localidad.

Presupuestos Participativos. Los presupuestos participativos son un proceso democrático, incluyente, incidente y pedagógico con enfoque territorial, por medio del cual las personas y sus organizaciones deciden la inversión de los recursos de los Fondos de Desarrollo Local, en temas relacionados con los proyectos de inversión local, siguiendo los contenidos del Plan de Desarrollo Local, las líneas de inversión y las políticas y el plan de inversiones del Plan de Desarrollo Distrital.

Prevención del delito: comprende estrategias gubernamentales y comunitarias destinadas a reducir el riesgo de actividades delictivas y sus efectos nocivos, interviniendo en sus causas estructurales, sociales y económicas.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE SEGURIDAD
CONVIVENCIA Y JUSTICIA

GESTIONAR LA SEGURIDAD EN LAS LOCALIDADES

PD-GS-15

V.1

DOCUMENTOS DE REFERENCIA	
EXTERNOS	INTERNOS
<p>Plan de Desarrollo Económico, Social y de Obras Públicas de Bogotá D.C.</p> <p>Política Marco de Convivencia y Seguridad Ciudadana. Gobierno Nacional</p> <p>Decreto 0644 de 2025 Por medio del cual se expide el Decreto Único del Sector Seguridad, Convivencia y Justicia</p>	<p>Plan Integral de Seguridad Ciudadana, Convivencia y Justicia (PISCCJ) de Bogotá.</p> <p>Formato Planes de acción territorializados F-GS-1001</p> <p>Formato Registro de actividades F-GS-1206</p> <p>Formato Acta de Reunión F-FI-1380</p>

POLITICAS DE OPERACIÓN
<ol style="list-style-type: none">1. En la etapa de planeación se deben considerar los recursos logísticos necesarios (transporte, formatos, elementos de identificación, entre otros) para el desarrollo de actividades en las localidades.2. De manera permanente, se debe dar cumplimiento a las disposiciones contenidas en la Ley 1581 de 2012 “Por la cual se dictan disposiciones generales para la protección de datos personales”, así como a los lineamientos de política institucional y procedimientos de seguridad y privacidad de la información establecidos por la entidad al momento de recolectar, sistematizar y consolidar datos sensibles.3. Atender las directrices relacionadas con la integridad y calidad de los datos que se registran y utilizan para la elaboración de los documentos a través de los cuales se da respuesta a los requerimientos y se realizan coordinaciones interinstitucionales para realizar acciones en las localidades.4. La información que se genere en el desarrollo y como producto del procedimiento debe ser accesible y útil para la toma de decisiones por parte de la alta Dirección de la entidad y para la planeación del procedimiento.5. Se debe garantizar que servidores y contratistas de la dependencia que participan en el desarrollo de intervenciones y acciones en las localidades, se encuentren clasificados en la ARL, con un riesgo correspondiente a las actividades y lugares en que se desarrollan,



GESTIONAR LA SEGURIDAD EN LAS LOCALIDADES

POLITICAS DE OPERACIÓN

cada vez que se requiera su presencia en las localidades de acuerdo con el tipo de intervención o actividad que se realice.

6. Se deben documentar todas las acciones que se realicen de manera permanente para garantizar la memoria institucional y la sistematización de los aprendizajes institucionales.
7. En atención a los lineamientos documentales de la entidad, todos los registros físicos generados en el marco del procedimiento serán digitalizados y almacenados en los sistemas de información definidos para ello.

DESCRIPCIÓN DEL PROCEDIMIENTO

ID	AC*	ACTIVIDAD (QUÉ)	DESCRIPCIÓN (CÓMO)	RESPONSABLES (QUIÉN) (Cargo/dependencia)	REGISTROS (Evidencia documental física o electrónica)
1		Analizar información de la localidad.	Recopilar y analizar datos delictivos, alertas comunitarias y lecturas institucionales para identificar problemáticas prioritarias en cada localidad a partir de fuentes de información como: Oficina de Análisis de Información y Estudios Estratégicos-OAIEE de la SDSCJ; el Centro de Información Estratégica Policial Seccional (CIEPS) de las estaciones de Policía; las organizaciones oficiales, sociales, culturales, no gubernamentales, entre otras; así como la información registrada en el Plan Integral de Seguridad Ciudadana, Convivencia y Justicia (PISCCJ) de Bogotá, las estrategias elaboradas por la Subsecretaría de Seguridad y Convivencia o la Dirección de Seguridad, o cualquier otro actor clave que suministre o comparta datos sobre delitos en la ciudad de Bogotá.	Profesional funcionario y/o colaborador - Enlace Local / Dirección de Seguridad	Documento técnico de análisis local



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE SEGURIDAD
CONVIVENCIA Y JUSTICIA

GESTIONAR LA SEGURIDAD EN LAS LOCALIDADES

PD-GS-15

V.1

DESCRIPCIÓN DEL PROCEDIMIENTO					
ID	AC*	ACTIVIDAD (QUÉ)	DESCRIPCIÓN (CÓMO)	RESPONSABLES (QUIÉN (Cargo/dependencia))	REGISTROS (Evidencia documental física o electrónica)
			La evidencia de esta actividad corresponde a un documento en el que se registren las problemáticas prioritarias de la localidad.		
2		Fortalecer las capacidades del equipo que está a cargo del desarrollo del procedimiento.	<p>Se diseña e implementa un plan anual de cualificación, fundamentado en jornadas de entrenamiento en las que se desarrollen metodologías y se apliquen instrumentos que permitan verificar el grado de apropiación del conocimiento.</p> <p>En el plan se deben incluir los procedimientos y protocolos internos, temas de integridad institucional y régimen disciplinario, con el fin de fortalecer las habilidades del equipo de trabajo y minimizar riesgos.</p> <p>Cuando un participante no cumpla con los parámetros de verificación de la apropiación del conocimiento, se levantará un acta registrando las actividades que se deben fortalecer.</p> <p>La evidencia de esta actividad es el plan de cualificación, el informe de seguimiento y el Formato Acta de Reunión F-FI-1380</p>	Director de Seguridad / profesional funcionario y/o colaborador encargado de la coordinación de los enlaces locales / Dirección de Seguridad	Plan de Cualificación Informe de seguimiento Acta de reunión
3	X	Verificar el cumplimiento del plan y los resultados de apropiación de conocimiento.	Trimestralmente se debe hacer seguimiento al avance de implementación del Plan de Cualificación y a los resultados obtenidos de	Director de Seguridad - profesional funcionario y/o colaborador encargado	Informe de seguimiento a la apropiación de conocimiento



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE SEGURIDAD
CONVIVENCIA Y JUSTICIA

GESTIONAR LA SEGURIDAD EN LAS LOCALIDADES

PD-GS-15

V.1

DESCRIPCIÓN DEL PROCEDIMIENTO					
ID	AC*	ACTIVIDAD (QUÉ)	DESCRIPCIÓN (CÓMO)	RESPONSABLES (QUIÉN (Cargo/dependencia))	REGISTROS (Evidencia documental física o electrónica)
			<p>acuerdo con los instrumentos establecidos para la verificación de la apropiación del conocimiento.</p> <p>La evidencia de esta actividad es el informe trimestral de seguimiento a la apropiación de conocimiento.</p>	de liderar los enlaces locales / Dirección de Seguridad.	
		¿Se cumplieron los resultados establecidos en los parámetros de verificación de la apropiación del conocimiento?	<p>SI: se continua con la siguiente actividad.</p> <p>NO: Participa nuevamente en las jornadas de entrenamiento complementario. Regresa a la actividad No 2.</p>		
4		Elaborar el plan de acción territorial	<p>De acuerdo con el resultado de la actividad No 1, es necesario establecer las acciones a realizar con el fin de mitigar los riesgos identificados y elaborar el plan de acción territorializado para cada localidad, incluyendo las actividades a realizar y el responsable de estas.</p> <p>Todas las actividades que corresponden al cumplimiento de productos de políticas públicas y/o acciones populares deben incluirse en dichos planes de acción y deben estar identificadas.</p> <p>Esta información se registra en el formato "Planes de acción territorializados" F-GS-1001" y se remite a través de correo electrónico a la</p>	Director de Seguridad / profesional funcionario y/o colaborador encargado de liderar al equipo territorial / Dirección de Seguridad	Planes de acción territorializados



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE SEGURIDAD
CONVIVENCIA Y JUSTICIA

GESTIONAR LA SEGURIDAD EN LAS LOCALIDADES

PD-GS-15

V.1

DESCRIPCIÓN DEL PROCEDIMIENTO					
ID	AC*	ACTIVIDAD (QUÉ)	DESCRIPCIÓN (CÓMO)	RESPONSABLES (QUIÉN (Cargo/dependencia))	REGISTROS (Evidencia documental física o electrónica)
			<p>Subsecretaría de Seguridad y Convivencia como versión aprobada.</p> <p>Los planes de acción se deben programar en la herramienta tecnológica dispuesta para el seguimiento de las acciones realizadas.</p>		
5		Asistir técnicamente la inversión local en materia de seguridad y convivencia.	<p>El profesional designado como Enlace Local, debe articular con la Alcaldía Local y el enlace dispuesto por la Subsecretaría de Seguridad y Convivencia, con el fin de brindar la asesoría y asistencia técnica, necesaria para garantizar que la inversión local en materia de seguridad y convivencia responda a las prioridades ciudadanas, sea técnicamente viable y esté alineada con la política pública distrital del sector. Particularmente en el marco de los presupuestos participativos, se debe apoyar a la SDSCJ en la definición de los lineamientos técnicos y enfoques de intervención.</p> <p>Aunque la Oficina Asesora de Planeación es quien lidera todo lo concerniente a la inversión local, corresponde a las áreas misionales desarrollar las actividades aquí descritas. Ver procedimiento. Ver procedimientos acompañamiento para la ejecución de las líneas de inversión local PD-DE-09.</p>	Profesional funcionario y/o colaborador - Enlace Local / Dirección de Seguridad	Documentos técnicos



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE SEGURIDAD
CONVIVENCIA Y JUSTICIA

GESTIONAR LA SEGURIDAD EN LAS LOCALIDADES

PD-GS-15

V.1

DESCRIPCIÓN DEL PROCEDIMIENTO					
ID	AC*	ACTIVIDAD (QUÉ)	DESCRIPCIÓN (CÓMO)	RESPONSABLES (QUIÉN (Cargo/dependencia))	REGISTROS (Evidencia documental física o electrónica)
			La evidencia de esta actividad corresponde a los documentos técnicos requeridos de acuerdo con los formatos definidos por la Oficina Asesora de Planeación.		
6		Articular con entidades y/o organismos de seguridad.	<p>Una vez elaborado y aprobado el Plan de Acción Territorializado, se debe socializar a la Alcaldía Local y Policía Metropolitana en el espacio del Consejo Local de Seguridad.</p> <p>Así mismo se debe realizar socialización al equipo territorial de la SDSCJ asignado a cada localidad.</p> <p>El profesional designado como enlace local de la SDSCJ se encargará de realizar las acciones y gestiones necesarias para la ejecución de los Planes de Acción Territorializados, esto es: coordinar con las dependencias de la Policía Metropolitana de Bogotá (estaciones, CAI, etc.), demás entidades competentes y designar los gestores territoriales que realizarán el acompañamiento en la localidad.</p> <p>La articulación se debe realizar de manera constante y cuando se identifiquen acciones adicionales a las ya establecidas en el plan, se deben incorporar con el fin de dejar toda la trazabilidad.</p>	Profesional funcionario y/o colaborador - Enlace Local / Dirección de Seguridad	Acta del Consejo Local de Seguridad Acta de reunión



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE SEGURIDAD
CONVIVENCIA Y JUSTICIA

GESTIONAR LA SEGURIDAD EN LAS LOCALIDADES

PD-GS-15

V.1

DESCRIPCIÓN DEL PROCEDIMIENTO					
ID	AC*	ACTIVIDAD (QUÉ)	DESCRIPCIÓN (CÓMO)	RESPONSABLES (QUIÉN (Cargo/dependencia))	REGISTROS (Evidencia documental física o electrónica)
			La evidencia de la socialización de los Planes se registra en el formato "Acta del Consejo Local de Seguridad" y en el formato F-FI-1380 "Acta de reunión", según corresponda.		
7		Liderar procesos de articulación comunitaria	<p>Desarrollar y liderar procesos de articulación comunitaria en la localidad, mediante la realización de espacios participativos para la identificación de problemáticas, priorización de factores de riesgo, que conlleven a la construcción concertada de acciones que contribuyan al mejoramiento de las condiciones de seguridad en las localidades, asegurando su incorporación y seguimiento en el Plan de Acción Territorializado.</p> <p>Es importante anotar que esta actividad es adicional a la responsabilidad del enlace local, establecida en la actividad No 10 del procedimiento PD-GS-04 "FORTALECER LA PARTICIPACIÓN Y CORRESPONSABILIDAD CIUDADANA PARA LA SEGURIDAD Y CONVIVENCIA", ya que los procesos de articulación ciudadana aquí establecidos se deben hacer con la comunidad en general y no únicamente con los que están organizados en grupos ciudadanos.</p> <p>La evidencia de esta actividad es el formato Registro de actividades F-GS-1206</p>	Profesional funcionario y/o colaborador - Enlace Local / Dirección de Seguridad	Registro de actividades



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE SEGURIDAD
CONVIVENCIA Y JUSTICIA

GESTIONAR LA SEGURIDAD EN LAS LOCALIDADES

PD-GS-15

V.1

DESCRIPCIÓN DEL PROCEDIMIENTO					
ID	AC*	ACTIVIDAD (QUÉ)	DESCRIPCIÓN (CÓMO)	RESPONSABLES (QUIÉN (Cargo/dependencia))	REGISTROS (Evidencia documental física o electrónica)
8		Planificar las actividades diarias del equipo de Gestores de la localidad.	<p>Se debe elaborar la planificación de las acciones que realiza el equipo territorial de la SDSCJ en la localidad, con el fin de identificar cuellos de botella o acciones que por su naturaleza requieren del apoyo de otros equipos internos de la entidad, a través de solicitudes allegadas por correo electrónico.</p> <p>La evidencia de esta actividad es una matriz de planificación y los correos de solicitud de apoyo de otros equipos.</p>	Profesional funcionario y/o colaborador - Enlace Local	Matriz de planificación Correos electrónicos.
9		Desarrollar las acciones establecidas en el plan de acción territorializado.	<p>Las acciones deben desarrollarse de acuerdo con su propósito y competencias de la SDSCJ, con la coordinación previa de la entidad y/o autoridad que se requiera.</p> <p>Cuando las acciones que se realizan puedan generar situaciones que alteren la convivencia, el equipo territorial local podrá solicitar el acompañamiento del equipo de gestores de convivencia, con el fin de ejercer acciones de diálogo y desescalamiento de tensiones y conflictos, antes, durante y/o después de la actividad.</p> <p>La evidencia de las acciones desarrolladas debe registrarse en el Formato "Bitácora de Acción Territorial F-GS-520" y/o "Registro de actividades F-GS-1206" según corresponda y siguiendo los</p>	Profesional funcionario y/o colaborador - Enlace Local Gestores Territoriales	Bitácora de Acción Territorial Registro de actividades



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE SEGURIDAD
CONVIVENCIA Y JUSTICIA

GESTIONAR LA SEGURIDAD EN LAS LOCALIDADES

PD-GS-15

V.1

DESCRIPCIÓN DEL PROCEDIMIENTO					
ID	AC*	ACTIVIDAD (QUÉ)	DESCRIPCIÓN (CÓMO)	RESPONSABLES (QUIÉN (Cargo/dependencia))	REGISTROS (Evidencia documental física o electrónica)
			<p>lineamientos de gestión documental establecidos.</p> <p>Una vez se cuente con los formatos debidamente diligenciados, se deben registrar y validar la información en la herramienta tecnológica dispuesta por la SDSCJ para el seguimiento de los planes de acción.</p> <p>Todo lo anterior de acuerdo con lo establecido en el documento <i>G-GS-06 Guía para el registro y validación de actividades en Progressus</i></p>		
10		Asistir a espacios locales de articulación interinstitucional y realizar la gestión para atender los compromisos adquiridos por la SDSCJ.	<p>De acuerdo con la convocatoria recibida a través de correo electrónico y dinámica de la localidad, el enlace local debe asistir a los espacios de articulación local necesarios para la gestión de la seguridad en las localidades, registrar y hacer seguimiento a los compromisos adquiridos por parte de la SDSCJ.</p> <p>La evidencia de la gestión realizada corresponde a correos electrónicos.</p>	Profesional funcionario y/o colaborador designado / Dirección de Seguridad	Correo electrónico
11		Ejercer Secretaría Técnica del Consejo Local de Seguridad - CLS	El enlace local debe convocar, elaborar actas, consolidar compromisos y realizar seguimiento a decisiones adoptadas en el Consejo Local de Seguridad – CLS.	Profesional funcionario y/o colaborador - Enlace Local / Dirección de Seguridad	Acta de Consejo Local de Seguridad



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE SEGURIDAD
CONVIVENCIA Y JUSTICIA

GESTIONAR LA SEGURIDAD EN LAS LOCALIDADES

PD-GS-15

V.1

DESCRIPCIÓN DEL PROCEDIMIENTO					
ID	AC*	ACTIVIDAD (QUÉ)	DESCRIPCIÓN (CÓMO)	RESPONSABLES (QUIÉN (Cargo/dependencia))	REGISTROS (Evidencia documental física o electrónica)
			<p>Si bien la sistematización de cada sesión del CLS es responsabilidad del enlace local por ejercer la Secretaría Técnica de esa instancia, el CLS es un espacio liderado por el Alcalde Local, quien debe revisar, aprobar y firmar el acta correspondiente.</p> <p>La secretaria técnica debe atender los lineamientos vigentes establecidos para la sistematización del CLS de acuerdo con el formato guía definido.</p> <p>Una vez sistematizada y aprobada el acta del CLS, se debe registrar en la herramienta tecnológica dispuesta para el seguimiento de planes de acción.</p>		
12	X	Revisar el estado de cumplimiento de las metas establecidas en los proyectos de inversión.	<p>Mensualmente se verifica el avance en la ejecución presupuestal y cumplimiento de las metas contempladas en los planes de acción territorializados y su aporte a las metas estratégicas y proyectos de inversión que financian el procedimiento, a través de acta de reunión F-FI-1380, con el fin de identificar oportunamente posibles desviaciones y asegurar el logro de los objetivos definidos.</p> <p>La evidencia de esta actividad corresponde al Acta de reunión de seguimiento</p>	Director de Seguridad / profesional funcionario y/o colaborador encargado de liderar los enlaces locales / Dirección de Seguridad	Acta de reunión de seguimiento



GESTIONAR LA SEGURIDAD EN LAS LOCALIDADES

DESCRIPCIÓN DEL PROCEDIMIENTO					
ID	AC*	ACTIVIDAD (QUÉ)	DESCRIPCIÓN (CÓMO)	RESPONSABLES (QUIÉN (Cargo/dependencia))	REGISTROS (Evidencia documental física o electrónica)
		¿Existen desviaciones en las metas de los proyectos de inversión?	SI: Continúa con la actividad No 13 NO: finaliza el procedimiento.		
13		Implementar acciones de mejora al procedimiento	De acuerdo con los resultados derivados de la implementación del procedimiento y los puntos de control de este, se debe elaborar el informe de Gestión Anual. Adicionalmente, se deben identificar e implementar acciones de mejora, con el fin de fortalecer la eficacia del procedimiento y garantizar la continuidad de las actividades de acuerdo con los objetivos institucionales. La evidencia de la actividad corresponde al informe de gestión anual y al documento de las acciones de mejora implementadas	Director de Seguridad / profesional funcionario y/o colaborador encargado de liderar los enlaces locales / Dirección de Seguridad	Informe de Gestión Documento acciones de mejora implementadas

*AC: marque con una X si la actividad corresponde a una actividad de control.

Elaboró: Viviana Calderon – Sain Asdrubal Calderon - Sandra Milena Pérez Ramírez
Revisó: Hasbleidy Bohorquez Puerto – Directora de Seguridad

La información de aprobación de este documento podrá ser consultada en el sistema “Portal MIPG” - <https://portalmipg.scj.gov.co>